



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL  
GRUPO DE CONTRATOS

LIQUIDACIÓN UNILATERAL ACEPTACIÓN DE OFERTA 80-7-10078-23

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por medio del presente aviso se notifica el siguiente acto administrativo:

RESOLUCIÓN NRO.	FECHA	QUIEN LO EXPIDE	DIRIGIDO A	MOTIVO
0884	14/11/2024	Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA	JOHN CARLOS OSPINA TOVAR Representante Legal MULTISTT S.A.S.	Por medio de la cual se liquida unilateralmente la aceptación de oferta de prestación de servicios No. 80-7-10078-23, cuyo objeto fue "servicio de mantenimiento preventivo y suministro de tintas, papel de impresión y microchips, para una impresora plotter marca epon stylus pro 9880, ubicada en las instalaciones de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá"

NOTIFICACIÓN POR AVISO – LIQUIDACIÓN UNILATERAL ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. 80-7-10078-23

La Dirección de Educación Policial, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y dando alcance al artículo 69 -notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso el contenido de la Resolución Nro. 0884 del 14 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la aceptación de oferta de prestación de servicios No. 80-7-10078-23, cuyo objeto fue "servicio de mantenimiento preventivo y suministro de tintas, papel de impresión y microchips, para una impresora plotter marca epon stylus pro 9880, ubicada en las instalaciones de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá", dirigido al señor John Carlos Ospina Tovar Representante Legal MULTISTT S.A.S. y firmado por la señora coronel Rubby Shirley Aguilar Villanueva Directora de Educación Policial, donde se da a conocer de manera integral el contenido de la resolución 0884 del 14 de noviembre de 2024.

Se publica la notificación con copia íntegra de la Resolución Nro. 0884 del 14 de noviembre de 2024, en la cartelera de la alcaldía municipal del Espinal – Tolima en lugar visible, página web de la Dirección de Educación Policial [www.policia.edu.co](http://www.policia.edu.co) y se remite copia a los correos [financiera@multistt.com](mailto:financiera@multistt.com), [multisttsas@gmail.com](mailto:multisttsas@gmail.com).

Este aviso se fija desde el 25/11/2024 a las 08:00 horas hasta el 02/12/2024 a las 17:00 horas, por lo tanto; a partir del día hábil siguiente a la desfijación, se entenderá surtida la notificación del acto administrativo aquí relacionado.

Atentamente,

Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**  
Directora de Educación Policial

Elaboró:   
Bladimir Morales Jiménez  
VILOF-GRUCO

Revisó:   
TC. Paula Andrea Serna Bustamante  
SUEPO-VILOF

Revisó:   
ST. Kandy Paola Rodríguez Durán  
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó:   
CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez  
DIEPO-SUEPO

Revisó:   
CT. Víctor Manuel Mendoza Núñez  
VILOF-GRUCO

Transversal 33 47ª 35 Sur Barrio Fátima  
Teléfonos: 3159496  
[diepo.gruco@policia.gov.co](mailto:diepo.gruco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**  
**GRUPO DE CONTRATOS**

Nro. GS-2024-

/ VILOF-GRUCO – 3.1

Bogotá D.C.,

22 NOV 2024

Señor intendente  
 LUIS EDUARDO ACOSTA CASTRO  
 Jefe Grupo Educación Virtual Policial (E)  
 Transversal 33 47ª-35 sur  
 Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud publicación página web Resolución Nro. 0884 del 14 de noviembre de 2024.

De manera atenta me permito solicitar al señor intendente, realizar la publicación en la página web de la Dirección de Educación Policial la Resolución Nro. 0884 del 14 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 80-7-10078-23, CUYO OBJETO FUE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", por el término de cinco días contados a partir del día lunes 25 de noviembre de 2024 a las 08:00 horas hasta el 2 de diciembre de 2024 a las 17:00 horas. Cumplido este tiempo deberá ser retirado de la web pública institucional, de conformidad con lo establecido 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

De lo anterior, solicitó al señor intendente, remitir los antecedentes de la publicación donde se permita evidenciar cronológicamente el procedimiento realizado junto con álbum fotográfico, con el fin de anexarlos al expediente de la aceptación de oferta 80-7-10078-23.

Atentamente,

**Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**  
 Directora de Educación Policial

Anexo: copia Resolución 0884 del 14/11/2024 en 10 folios

Elaboró: *Bladimir Morales Jiménez*  
 IJ. Bladimir Morales Jiménez  
 VILOF-GRUCO

Revisó: *Kandy Paola Rodríguez Durán*  
 ST. Kandy Paola Rodríguez Durán  
 DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: *CT. Víctor Manuel Mendoza Núñez*  
 CT. Víctor Manuel Mendoza Núñez  
 VILOF-GRUCO

Revisó: *TC. Paula Andrea Serna Bustamante*  
 TC. Paula Andrea Serna Bustamante  
 SUEPO-VILOF

Revisó: *CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez*  
 CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez  
 DIEPO-SUEPO

Fecha de elaboración: 18/11/2024  
 Ubicación: Z:\CONTRATOS2024

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima  
 Teléfonos: 5159650 ext. 30132  
 Diepo.gruco-liq@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0884 DEL 14 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 80-7-10078-23, CUYO OBJETO FUE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución Ministerial 1476 del 29 de abril de 2024 y la Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y la firma MULTISTT S.A.S., celebraron la aceptación de oferta de prestación de servicios Nro. 80-7-10078-24 el 17 de julio de 2023, cuyo objeto fue el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", el cual se procede a liquidar unilateralmente mediante este acto administrativo, teniendo en cuenta que están dadas las condiciones para terminar la relación contractual, con base en los siguientes fundamentos:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

**CONTRATO No:** No. 80-7-10078-23

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

**VALOR:** TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000,00)  
MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	ESMEB	servicio de mantenimiento preventivo y suministro de tintas, papel de impresión y microchips, para una impresora plotter marca epson stylus pro 9880.	10	1	\$3.500.000,00	\$3.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$3.500.000,00

**CONTRATISTA:** MULTISTT S.A.S

**NIT:** 901.450.468-1

**REPRESENTANTE LEGAL:** JOHN CARLOS OSPINA TOVAR

**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 93.133.244 del Espinal

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 17 de julio de 2023

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será hasta el 30 de noviembre de 2023, a partir de la publicación de aceptación de oferta en el SECOP II.

4  
EPA

**FORMA DE PAGO:**

La Dirección de Educación Policial realizará pagos parciales contraprestación del servicio en moneda legal colombiana, por el valor de cada servicio o entrega que se derive del presente proceso, una vez estén en funcionamiento los elementos relacionados en el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas", del presente estudio previo.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que el pago no se realice por la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2023, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de los mismos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOPII, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN No. 0884 DEL 17 de NOV 2024 HOJA No. 3, CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 80-7-10078-23, CUYO OBJETO FUE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."

Nota 2: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

El pago se efectuará en:

NOMBRE BENEFICIARIO: MULTISERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS S.A.S.  
BANCO: DAVIVIENDA  
TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS  
NÚMERO DE CUENTA: 166200161163

**SUPERVISOR:**

El supervisor del contrato será el responsable de Comunicaciones Estratégicas de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", quien deberá presentar un informe de supervisión al finalizar el tiempo de ejecución, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolo publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratación de la Dirección de Educación Policial.

Mediante comunicación oficial GS-2022-005858-DIEPO del 17/07/2023, el señor capitán CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO Jefe Grupo de Contratos informo al señor patrullero JHON RAFAEL CETINA ARIAS Responsable Comunicaciones Estratégicas ESMEB de la designación como supervisor por parte de la Dirección de Educación Policial.

Mediante acta 009 ESMEB-COEST del 17 de agosto de 2023 el señor patrullero JHON RAFAEL CETINA ARIAS realiza la entrega de cargo Responsable comunicaciones estratégicas ESMEB y supervisión del contrato 80-7-10078-23 al señor patrullero YOHAN DANILO MARTINEZ PACASUCA y mediante comunicación oficial GS-2023-002506-ESMEB del 1 de septiembre de 2023 solicita cambio supervisor del contrato.

Mediante acta 713 GUDS-GUTIC del 7 de noviembre de 2023 el señor patrullero YOHAN DANILO MARTÍNEZ PACASUCA realiza la entrega de cargo Responsable comunicaciones estratégicas ESMEB y supervisión del contrato 80-7-10078-23 al señor patrullero FABIÁN ARÉVALO GARCÍA y mediante comunicación oficial GS-2023-003320-ESMEB del 7 de noviembre de 2023 solicita nombramiento supervisor del contrato.

Mediante acta AC-2024-000361-ESMEB del 7 de mayo de 2024 el señor patrullero FABIÁN ARÉVALO GARCÍA realiza la entrega de cargo Responsable comunicaciones estratégicas ESMEB al señor subintendente

RA

RESOLUCIÓN No. **088** DEL **14 NOV 2024** HOJA No. 4, CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 80-7-10078-23, CUYO OBJETO FUE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."

JHON LÓPEZ GUZMÁN y mediante comunicación oficial GS-2024-001379-ESMEB del 6 de mayo de 2024 solicita nombramiento supervisor del contrato.

Mediante acta AC-2024-000716-ESMEB el señor subintendente JHON LÓPEZ GUZMÁN realiza la entrega de cargo Responsable comunicaciones estratégicas ESMEB al señor intendente ERWIN VELANDIA BOHÓRQUEZ y mediante comunicación oficial GS-2024-002326-ESMEB del 7 de agosto de 2024 solicita actualización encargo proceso PLOTTER EPSON STYLUS PRO 9880.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30/11/2023 según informe de supervisión GS-2023-003643-ESMEB del 01/12/2023

**IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
80-7-10078-23	23323 del 22/06/2023	\$3.500.000,00	78623 del 16/07/2023	\$ 3.500.000,00

\*Certificado de disponibilidad presupuestal  
\*\*Registro presupuestal del compromiso

**BALANCE DE PAGOS**

Valor total de la aceptación de oferta	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$3.500.000,00	\$1.050.000,00	\$2.450.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.050.000,00

**NOTA:** en atención a la Resolución Nro. 0314 del 21 de mayo de 2024 "Por la cual se sanciona a la empresa MULSTISTT S.A.S. por el incumplimiento al contrato de mínima cuantía Nro. PN DIEPO 80-7-10078-23 cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.", en la cual se estableció un incumplimiento del 70% sobre el valor dejado de cumplir.

**RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO GÉPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-003636-ESMEB	01/12/2023	17/07/2023 al 30/11/2023

**INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO**

Durante la ejecución del contrato se adelantó el siguiente trámite de presunto incumplimiento contractual:

Mediante informe incumplimiento contractual Nro. GS-2023-000305-ESMEB del 25 de enero de 2024, el señor patrullero FABIÁN ARÉVALO GARCÍA, supervisor del contrato, informó a la señora coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA Directora de Educación Policial (E), el informe del presunto incumplimiento.

Mediante Resolución Nro. 0314 del 21 de mayo de 2024, "POR LA CUAL SE SANCIONA A LA EMPRESA MULTISTT S.A.S POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. PN-DIEPO 80-7-10078-23, CUYO OBJETO FUE EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIP, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", se resolvió: "ARTÍCULO 1. DECLARAR el incumplimiento por parte del contratista señor JHON CARLOS OSPINA TOVAR identificado con cedula de ciudadanía Nro. 93.133.244 expedida en Espinal (Tolima), representante legal de la empresa MULTISTT S.A.S. identificada bajo el NIT 901.450.468-1, dentro del contrato de mínima cuantía Nro. PN DIEPO 80-7-10078-23 y proceder a dar aplicación a lo establecido en la Cláusula de Sanciones del citado negocio jurídico.

ARTICULO 2. Como consecuencia de la anterior declaración, determinar cómo valor del incumplimiento por concepto de CLAUSULA PENAL, la suma de cuatrocientos noventa mil pesos (\$490.000,00), bajo el cálculo de tasación del setenta por ciento (70%) del incumplimiento, valor que deberá ser descontado de los dineros adeudados al contratista a manera de compensación.

RESOLUCIÓN No. 0884 DEL 17 NOV 2024 HOJA No. 5, CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 80-7-10078-23, CUYO OBJETO FUE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."

ARTICULO 3. Ordenar el pago del valor que se impone a título de cláusula penal pecuniario a través de la compensación de las sumas de dinero adeudadas a la empresa MULTISTT S.A.S. identificada bajo el NIT 901.450.468-1." (...)

Mediante Resolución Nro. 0376 del 29 de mayo de 2024, "POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 0314 DEL 21 DE MAYO DE 2024." se resolvió en su "Artículo 1. Confirmar la decisión adoptada por la Dirección de Educación Policial mediante Resolución Nro. 314 del 21 de mayo de 2024 "Por la cual se sanciona a la empresa MULTISTT S.A.S por el incumplimiento del contrato de mínima cuantía Nro. PN-DIEPO-80-7-10078-23, cuyo objeto fue el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", conforme a los argumentos expuestos en la parte motiva del acto administrativo.

Artículo 2. ORDENAR el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como consecuencia de la anterior declaración, determinar cómo valor del incumplimiento por la suma de cuatrocientos noventa mil pesos (\$490.000,00), bajo el cálculo de tasación del setenta por ciento (70%) del incumplimiento, valor que deberá ser descontado de los dineros adeudados al contratista a manera de compensación del valor total de la factura de cobro entregada a esta dirección. (...)"

## II. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

## III. ANTECEDENTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El día 16 de octubre de 2024 mediante correo electrónico diepo.gruco-liq@policia.gov.co se remitió la comunicación oficial Nro. GS-2024-015277-DIEPO y formato 2BS-FR-0023 ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL suscritos por el señor coronel Marco Alexander Millán Sánchez Director de Educación Policial encargado, a los correos financiera@multistt.com; multisttsas@gmail.com, mediante la cual se convoca al señor JOHN CARLOS OSPINA TOVAR Representante Legal de la firma MULTISTT S.A.S. para llevar a cabo la suscripción del acta de liquidación del contrato Nro. 80-7-10078-23, así:

"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en desarrollo del trámite que actualmente se surte para la liquidación bilateral de la aceptación de oferta Nro. 80-7-10078-23, cuyo objeto fue el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."

Para tal efecto y en su calidad de contratista, se remite copia del acta de liquidación bilateral de la aceptación de oferta en mención, para su revisión y en el evento de encontrarse de acuerdo con el contenido de la misma, se requiere su presentación en las instalaciones del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, ubicada en la transversal 33 47ª-35 sur barrio Fátima de la ciudad de Bogotá D.C., segundo piso, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 05:00 p.m., dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación.

En caso de no encontrarse de acuerdo, podrá establecer las respectivas salvedades al acta de liquidación bilateral dentro del término antes señalado a la casilla del correo electrónico [diepo.gruco-liq@policia.gov.co](mailto:diepo.gruco-liq@policia.gov.co) o radicarla en la dirección arriba anotada, de no presentarse salvedades al acta de liquidación bilateral dentro del plazo ya referenciado, esta administración entenderá que no existe voluntad por parte de la sociedad que usted representa para llevar a cabo la liquidación bilateral de la aceptación de oferta Nro. 80-7-10078-23, facultando a la Dirección de Educación Policial, liquidar de forma unilateral el contrato en cita."

Documentos que fueron debidamente notificados por correo electrónico al contratista, tal como se observa en el siguiente acuse de recibido:

4  
EAV

RESOLUCIÓN No. **088** DEL **14 NOV 2024** HOJA No. 6, CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 80-7-10078-23, CUYO OBJETO FUE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[multitstt@gmail.com](mailto:multitstt@gmail.com) ([multitstt@gmail.com](mailto:multitstt@gmail.com))

Asunto: Convocatoria para la suscripción de la liquidación bilateral de la aceptación de oferta Nro. 80-7-10078-23.

DIPO GRUPO LIQUIDACION  
 Para: [financiera@diepo.gov.co](mailto:financiera@diepo.gov.co); [multitstt@gmail.com](mailto:multitstt@gmail.com)

Importación de archivos  
 GS-2024-015874-DIEPO.pdf    Acta de liquidación 80-7-10078-23.pdf

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



Dios y paz en buenos días  
 Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2024

Señor  
 JOHN CARLOS OSPINA TOVAR  
 Representante Legal MULTITSTT S.A.S.

Así mismo, los documentos fueron remitidos mediante correo certificado a través de la empresa de mensajería 472 el día 16 de octubre de 2024 mediante planilla de imposición de envíos.

SECTOR		CATEGORIA		SUBCATEGORIA		DESCRIPCION		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

No se realizó presentación del contratista para suscripción del acta de liquidación, ni recepción de respuesta por correo electrónico.

Motivo por el cual se procedió a realizar un segundo envío desde el correo electrónico [diepo.gruco-liq@policia.gov.co](mailto:diepo.gruco-liq@policia.gov.co) el día 28/10/2024 mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-015874-DIEPO suscrito por la señora coronel Rubby Shirley Aguilar Villanueva Directora de Educación Policial, anexando el formato 2BS-FR-0023 ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, de la cual se extrae:

*"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en desarrollo del trámite que actualmente se surte para la liquidación bilateral de la aceptación de oferta Nro. 80-7-10078-23, cuyo objeto fue el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."*

*Para tal efecto y en su calidad de contratista, se remite copia por SEGUNDA VEZ del acta de liquidación bilateral de la aceptación de oferta en mención, para su revisión y en el evento de encontrarse de acuerdo con el contenido de la misma, se requiere su presentación en las instalaciones del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, ubicada en la transversal 33 47ª-35 sur barrio Fátima de la ciudad de Bogotá D.C., segundo piso, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 05:00 p.m., dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación.*

*En caso de no encontrarse de acuerdo, podrá establecer las respectivas salvedades al acta de liquidación bilateral dentro del término antes señalado a la casilla del correo electrónico [diepo.gruco-liq@policia.gov.co](mailto:diepo.gruco-liq@policia.gov.co) o radicarla en la dirección arriba anotada, de no presentarse salvedades al acta de liquidación bilateral dentro del plazo ya referenciado, esta administración entenderá que no existe voluntad por parte de la sociedad que usted representa*



RESOLUCIÓN No. **0884** DEL **74 NOV 2024** HOJA No. 7, CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 80-7-10078-23, CUYO OBJETO FUE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."

para llevar a cabo la liquidación bilateral de la aceptación de oferta Nro. 80-7-10078-23, facultando a la Dirección de Educación Policial, liquidar de forma unilateral el contrato en cita."

Documentos que fueron debidamente notificados por correo electrónico al contratista, tal como se observa en el siguiente acuse de recibido:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[diepo.gruco@policia.gov.co](mailto:diepo.gruco@policia.gov.co)

Asunto: convocación para la suscripción de la liquidación bilateral de la aceptación de oferta Nro. 80-7-10078-23 SEGUNDA VEZ.

Resolución

ESTADO DE LIQUIDACIÓN  Responder  Responder a todos  Responder a...

Para: Francisco@policia.gov.co

1 Mensaje(s)

GS-2024-016501-DIEPO.pdf

Acta de liquidación 80-7-10078-23

2 destinatarios (2/2) - Dirección de Educación Policial - POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - Consultar todo



Dios y patria buenos días

Bogotá, D.C. 28 de octubre de 2024

Señor  
JOHAN CARLOS OSPINA TOVAR  
Representante Legal MULTISTY S.A.S.  
Código 12.11-43

De igual forma, los documentos fueron remitidos mediante correo certificado a través de la empresa de mensajería 472 el día 28 de octubre de 2024, mediante planilla de imposición de envíos.

EMPRESA DESTINATARIA		CÓDIGO DE TIPO DE ENVÍO		PAIS DE DESTINO		PAIS DE ORIGEN		PAIS DE TRANSITO		PAIS DE DESTINO	
472	472	472	472	472	472	472	472	472	472	472	472
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

Sin que se haya realizado presentación del contratista para suscripción del acta de liquidación bilateral, recepción de respuesta por correo electrónico, ni presentación de factura de cobro por concepto de la prestación de los servicios.

En atención a lo anterior, y con el ánimo de agotar la instancia de liquidación bilateral, la Dirección de Educación Policial procedió a realizar un tercer envío desde el correo electrónico diepo.gruco-iiq@policia.gov.co, el día 08/11/2024 mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-016501-DIEPO suscrito por la señora coronel Rubby Shirley Aguilar Villanueva Directora de Educación Policial, anexando el formato 2BS-FR-0023 ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, de la cual se extrae:

*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en desarrollo del trámite que actualmente se surte para la liquidación bilateral de la aceptación de oferta Nro. 80-7-10078-23, cuyo objeto fue el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."*

*Para tal efecto y en su calidad de contratista, se remite copia por TERCERA VEZ del acta de liquidación bilateral de la aceptación de oferta en mención, para su revisión y en el evento de encontrarse de acuerdo con el contenido de la misma, se requiere su presentación en las instalaciones del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, ubicada en la transversal 33 47ª-35 sur barrio Fátima de la ciudad de Bogotá D.C., segundo piso, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 05:00 p.m., dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación.*

472  
RSC

RESOLUCIÓN No. **088** DEL **14 NOV 2024** HOJA No. 8, CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 80-7-10078-23, CUYO OBJETO FUE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."

*En caso de no encontrarse de acuerdo, podrá establecer las respectivas salvedades al acta de liquidación bilateral dentro del término antes señalado a la casilla del correo electrónico [diepo.grupo-liqu@gmail.com](mailto:diepo.grupo-liqu@gmail.com) o radicarla en la dirección arriba anotada; de no presentarse salvedades al acta de liquidación bilateral dentro del plazo ya referenciado, esta administración entenderá que no existe voluntad por parte de la sociedad que usted representa para llevar a cabo la liquidación bilateral de la aceptación de oferta Nro. 80-7-10078-23, facultando a la Dirección de Educación Policial, liquidar de forma unilateral el contrato en cita.*

Documentos que fueron debidamente notificados por correo electrónico al contratista, tal como se observa en el siguiente acuse de recibido:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[multisttas@gmail.com](mailto:multisttas@gmail.com) ([multisttas@gmail.com](mailto:multisttas@gmail.com))

Asunto: convocatoria para la suscripción de la liquidación bilateral de la aceptación de oferta Nro. 80-7-10078-23.

Recibir

GRUPO LIQUIDACIÓN  
Para: [financiera@multistt.com](mailto:financiera@multistt.com), [multisttas@gmail.com](mailto:multisttas@gmail.com)

Responder Responder a todos Reenviar

14/11/2024 8:52

GS-2024-016501-CEPO.pdf 38 KB ACTA LIQUIDACIÓN 80-7-10078-23 432 KB

Archivos adjuntos (3/2 KB) Guardarlo en OneDrive - POSESIONACIONAL DE COLOMBIA Descargarlo



Dios y patria buenos días

Bogotá, D.C; 8 de noviembre de 2024

Señor  
JOHN CARLOS OSPINA TOVAR  
Representante Legal MULTISTT S.A.S.  
Calle 12 11-43  
[financiera@multistt.com](mailto:financiera@multistt.com), [multisttas@gmail.com](mailto:multisttas@gmail.com)

De igual forma, los documentos fueron remitidos mediante correo certificado a través de la empresa de mensajería 472 el día 8 de noviembre de 2024, mediante orden de servicios 17537829.

<b>472</b>		<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	
Nº ORDEN DE SERVICIO:	17537829	SERVICIO:	CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
NIT: 800379370	EMPRESA: DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	TOTAL ENVÍOS: 1   PESO TOTAL (kg): 0	FECHA PREAMISIÓN: 08/11/2024 11:16:10
DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Barrio Fatima, Bogotá D.C	SUCURSAL: Dirección de Educación Policial	NUMERO CONTRATO: ORDEN DE COMPRA N° 132062	FORMA DE PAGO: CREDITO
PRECINTO:	C.O. ADMITE: UAC CENTRO	T. MONEDA:	PESOS
DATOS DE LA IMPOSICIÓN			
DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)		DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES		Firma	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA		Firma	
FIRMA		Firma	
FECHA DE ENTREGA:		FECHA DE ENTREGA:	
HORA DE ENTREGA:		HORA DE ENTREGA:	

1DS-RS-0001  
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN No. 0884 DEL 14 NOV 2024 HOJA No. 9, CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 80-7-10078-23, CUYO OBJETO FUE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIPS, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."

Sin que se haya realizado presentación del contratista para suscripción del acta de liquidación bilateral, recepción de respuesta por correo electrónico, ni presentación de factura de cobro por concepto de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, en atención las resoluciones Nro. 0314 del 21 de mayo de 2024, "POR LA CUAL SE SANCIONA A LA EMPRESA MULTISTT S.A.S POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. PN-DIEPO 80-7-10078-23, CUYO OBJETO FUE EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIP, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", y Resolución Nro. 0376 del 29 de mayo de 2024, "POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 0314 DEL 21 DE MAYO DE 2024", y teniendo en cuenta que existen recursos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 23323 del 22/06/2023 y el registro presupuestal 78623 del 16/07/2023 por el mismo valor; de acuerdo a la tasación de la prestación del servicio por UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000,00), el Grupo de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial deberá realizar el cobro del valor de la cláusula penal pecuniaria determinada en el incumplimiento por CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$490.000,00). Así mismo; realizar la consignación de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$560.000,00), a la cuenta aportada en la oferta presentada por el señor JOHN CARLOS OSPINA TOVAR Representante Legal de la Firma MULTISTT S.A.S. y registrada en la aceptación de oferta, así:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** MULTISERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS S.A.S.  
**BANCO:** DAVIVIENDA  
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS DAMAS  
**NÚMERO DE CUENTA:** 166200161163

Por concepto de la prestación del servicio de acuerdo a la tasación fijada mediante resoluciones Nro. 0314 del 21 de mayo de 2024 y 0376 del 29 de mayo de 2024. Quedando un saldo de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.450.000,00) el cual deberá ser liberado por parte del Grupo de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial.

#### IV. REFERENTE AL PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

A la fecha, el señor JOHN CARLOS OSPINA TOVAR Representante Legal de la Firma MULTISTT S.A.S., no se ha presentado para la suscripción del acta de liquidación bilateral previa notificación o convocatoria enviada por la Entidad, así como tampoco presentó salvedades al contenido de la referida acta de liquidación bilateral de la aceptación de oferta Nro. 80-7-10078-23.

Adicionalmente, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, inciso segundo, establece que: "(...) En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (...)" (subrayado fuera de texto)

La Dirección de Educación Policial, ante la ausencia de voluntad y la negativa de suscribir el acta de liquidación bilateral de la aceptación de oferta Nro. 80-7-10078-23 por parte del señor JOHN CARLOS OSPINA TOVAR Representante Legal de la Firma MULTISTT S.A.S.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** LIQUIDAR UNILATERALMENTE la aceptación de oferta Nro. 80-7-10078-23 suscrita el 17 de julio de 2023, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR al Grupo de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial realizar el cobro del valor de la cláusula penal pecuniaria determinada en el incumplimiento por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$490.000,00), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 23323 del 22/06/2023 y el registro presupuestal 78623 del 16/07/2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR al Grupo de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial la consignación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 23323 del 22/06/2023 y el registro

ASR

presupuestal 78623 del 16/07/2023 el valor de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$560.000,00), a la cuenta aportada en la oferta presentada por el señor JOHN CARLOS OSPINA TOVAR Representante Legal de la Firma MULTISTT S.A.S., así:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** MULTISERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS S.A.S.  
**BANCO:** DAVIVIENDA  
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS DAMAS  
**NÚMERO DE CUENTA:** 166200161163.

**ARTÍCULO CUARTO:** LIBERAR la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.450.000,00) moneda legal colombiana; con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 23323 del 22/06/2023 y el registro presupuestal 78623 del 16/07/2023, quedando un saldo de CERO PESOS (0,00).

**ARTÍCULO QUINTO:** con la suscripción del presente acto administrativo la Dirección de Educación Policial, declara estar a paz y salvo por concepto del pago dispuesto en la Resolución Nro. 0314 del 21 de mayo de 2024, "POR LA CUAL SE SANCIONA A LA EMPRESA MULTISTT S.A.S POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. PN-DIEPO 80-7-10078-23, CUYO OBJETO FUE EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE TINTAS, PAPEL DE IMPRESIÓN Y MICROCHIP, PARA UNA IMPRESORA PLOTTER MARCA EPSON STYLUS PRO 9880, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", la cual fue confirmada mediante la Resolución Nro. 0376 del 29 de mayo de 2024, "POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 0314 DEL 21 DE MAYO DE 2024."

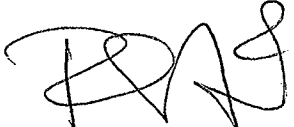
**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor JOHN CARLOS OSPINA TOVAR Representante Legal de la Firma MULTISTT S.A.S., de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** contra la presente resolución, procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

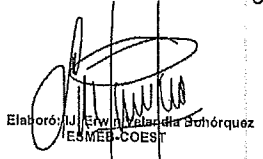
**ARTÍCULO OCTAVO:** una vez ejecutoriada la presente resolución, ordenar su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.- SECOP II.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá D.C.,



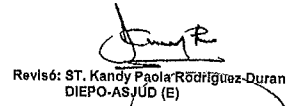
Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**  
Directora de Educación Policial



Elaboró: **Elvira Valdez Sánchez**  
ESMEB-COEST



Revisó: **Blasimir Morales Jiménez**  
VILOF-GRUCO



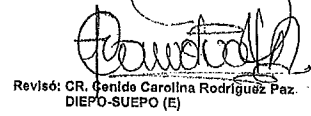
Revisó: **ST. Kandy Paola Rodríguez-Durán**  
DIEPO-ASJÚD (E)



Revisó: **CT. Victor Manuel Mendoza Núñez**  
VILOF-GRUCO



Revisó: **TC. Paula Andrea Serna Bustamante**  
SUEPO-VILOF



Revisó: **CR. Genide Carolina Rodríguez Paz**  
DIEPO-SUEPO (E)

Transversal 33 47ª-35 sur, Bogotá D.C.  
Teléfono 515 9000 ext 9271  
diepo.iefat@policia.gov.co  
www.policia.gov.co